



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presente Documento es
"Copia Fiel del Original
que he tenido a la Vista"
FECHA: 25 OCT. 2012

RESOLUCION DE ALCALDIA N°0384-2012-MPN/A

Nasca, 25 OCT. 2012

Eulogia Yolanda Zamora López
FEDATARIA

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA:

VISTO:

El Expediente N° 8819 de fecha 16 de Octubre de 2012, presentado por el Sr. Víctor Guerra Rojas, como Secretario General y el Sr. Edwin Villafuerte Salas, como Secretario de Actas de la junta directiva del Asentamiento Humano denominado "28 DE JULIO DE MARCONA", del distrito de Marcona, Provincia de Nasca, Departamento de Ica, por la cual solicitan el reconocimiento de la Junta Directiva para el período comprendido del 14 de octubre de 2012 al 13 de octubre de 2014.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de acuerdo al numeral 13) del artículo 2° de la Constitución Política del Estado, toda persona tiene derecho a constituir asociaciones, fundaciones y diversas formas de organización jurídica sin fines de lucro, sin autorización previa y con arreglo a ley.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 80° del Código Civil, la asociación es una organización estable de personas naturales o jurídicas, o de ambas, que a través de una actividad común persigue un fin no lucrativo, para lo cual se debe cumplir los requisitos que exigen los artículos 81° y 82° del Código Civil; que una vez cumplidos con dichos requisitos, sus representantes legales gozan de representatividad legal para ejercer sus funciones.

Que, conforme se aprecia de la solicitud de fecha 16 de Octubre de 2012, el Sr. Víctor Guerra Rojas, como Secretario General y el Sr. Edwin Villafuerte Salas, como Secretario de Actas de la junta directiva del Asentamiento Humano denominado "28 DE JULIO DE MARCONA", del distrito de Marcona, Provincia de Nasca, Departamento de Ica, quienes solicitan el reconocimiento de la Junta Directiva para el período comprendido del 14 de Octubre de 2012 al 13 de Octubre de 2014, para lo cual cumple con adjuntar copia de Inscripción en Registro Públicos con la Partida N° 05005149, copia de los Estatutos de la Asociación, copia de enuncia Policial, Copia Certificada de ocurrencia N° 579 de fecha 14 de Octubre del 2012, Copia del Acta de Elecciones





Generales y Escrutinio y copia del Documento de Identidad de los integrantes de la nueva Junta Directiva, con lo cual se acredita haber cumplido con los requisitos exigidos por la norma especial.

Que, estando a lo precedentemente expuesto y habiendo cumplido los solicitantes con hacer llegar la documentación que los reconoce como tales, es menester declarar procedente su pedido.

Que, de conformidad con el numeral 5) del artículo 73° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades; es competencia de las Municipalidades en materia de participación vecinal; promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local; establecer instrumentos y procedimientos de fiscalización y organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción; concordante con el artículo 84° de la acotada norma, las municipalidades distritales, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las funciones específicas exclusivas como reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local;

Que, mediante Informe Legal N° 465-2012- AJ/MPN, de fecha 19 de Octubre de 2012, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que se declare procedente el reconocimiento solicitado por la Junta Directiva del Asentamiento Humano denominado "28 DE JULIO DE MARCONA", del distrito de Marcona, Provincia de Nasca, Departamento de Ica y a su Junta Directiva para el período comprendido del 14 de Octubre de 2012 al 13 de Octubre de 2014.

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas en el Artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y contando con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER como Junta directiva del Asentamiento Humano denominado "28 DE JULIO DE MARCONA", del distrito de Marcona, Provincia de Nasca, Departamento de Ica, y a su **CONCEJO DIRECTIVO** para el período comprendido del **14 de Octubre de 2012 al 13 de Octubre de 2014**, que está integrado por las siguientes personas:

- SEC. GENERAL : VICTOR GUERRA ROJAS.
- SEC. GENERAL ADJUNTO : EDILBERTO PALOMINO FLORES.
- SEC. DE ORGANIZACIÓN : JUVENAL ATOCSA RAMIREZ.
- SEC. DE ECONOMÍA : GISSELA CASILDA CASTAÑEDA MEJIA.
- SUB -SEC. DE ECONOMÍA : HONORATO QUISPE MARAS.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presente Documento es
"Copia Fiel del Original
que he tenido a la Vista"
FECHA: 25 OCT. 2012

Eulogia Yolanda Zamora Laguna
FEDATARIA



- SEC. DE OBRAS : GRACIANO CRESPO FERNANDEZ.
- SUB-SEC. DE OBRAS : NEMESIO SALAS VELASQUEZ.
- SEC. DE ACTAS Y ARCHIVO : EDWIN VILLAFUERTE SALAS.
- SUB- SEC. DE ACTAS Y ARCHIVO : EULOGIO HUGO DELGADO FERRO.
- SEC. DE ASISTENCIA SOCIAL : MARIA ELEUTERIA CHACALIAZA RENDON.
- SUB-SEC. DE ASISTENCIA SOCIAL : JENNY LUZ HUAYTA JACLLA.
- FISCAL : FELIPE SANTIAGO HUAYLLA VILLARROEL.
- SEC. DE DISCIPLINA : CELSO JUAN LOAYZA TEVES.
- SUB-SEC. DE DISCIPLINA : EVARISTO SALAS LOAYZA.
- SEC. DE CULTURA Y DEPORTE : ZENON FRANCISCO HURTADO SAN MIGUEL.
- SUB-SEC. DE CULTURA Y DEPORTE : JULIO VALENZUELA COSTILLO.
- SEC. DE PRENSA Y PROPAGANDA : FAUSTO HUMBERTO ZEVALLOS BOLIVAR.
- SUB-SEC. DE PRENSA Y PROPAGANDA : IDO IRENEO CONTRERAS PIMENTEL.
- SEC. DE ASUNTOS COMUNALES : JUAN PALOMINO MANTILLA.



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER su inscripción en el Registro de Organizaciones respectivo de la Municipalidad Provincial de Nasca; encargando su cumplimiento a la Oficina de Asesoría Jurídica.

ARTÍCULO TERCERO - DISPONER que las autoridades pertinentes tengan a bien brindar las facilidades del caso al Consejo Directivo en la consecución de sus fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
Prof. Esteban Alfonso Cuevas Valando



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presente Documento es
"Copia Fiel" del Original
que he tenido a la Vista"
FECHA: 25 OCT. 2012

Eulogia Yolanda Tamora Laguna
FEDATARIA